

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



CONSTANCIA SECRETARIAL. Falan Tolima. 28 de junio de 2021. EL 15 de junio de 2021 se fijó en lista, el 18 de junio de 2021. Venció el término para objetar la presente LIQUIDACION DE CREDITO vista a folio 016 electrónico c1. Al despacho

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, treinta (30) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: ejecutivo
Demandante: Prosperando Ltda
Demandado: Jose Jimmy Melo Orjuela
Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00094-00.

De conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la liquidación de crédito a folio 016 electrónico cuaderno principal que no presento objeción por las parte, como quiera que se encuentra conforme al mandamiento de pago y a derecho.

Notifíquese y Cúmplase

ElJuez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

**JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL FALAN**

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 59 de hoy _1 DE julio de 2021_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ